



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

**ACTA No. 049 DE 2022
AUDIENCIA ESPECIAL PACTO DE CUMPLIMIENTO**

Siendo las **3:00 de la tarde** día de hoy **jueves dos (02) de junio de 2022**, la suscrita **Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué**, en **asocio** de su secretaria Ad-hoc, formalmente **instala y declara** abierta la **audiencia especial de Pacto de Cumplimiento**, en atención a lo previsto por el artículo 27 de la ley 472/98, dentro del medio de control de **PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)** promovido por **SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA** contra **MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL** de Radicación No. **73001-33-33-009-2022-00063-00**.

Diligencia que, de acuerdo con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020 y por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, se lleva a cabo de manera virtual, a través de los canales digitales autorizados tanto por el Despacho, como por las partes intervinientes, debido a la contingencia ocasionada por el virus del SARS-COV-2.

Seguidamente se procederá a dejar constancia sobre la presencia de las partes, para lo que deberán identificarse señalando su nombre, dirección de domicilio, correo electrónico en caso de contar con éste, número telefónico, número de identificación y en el caso de los abogados número de tarjeta profesional.

| Parte Demandante | Datos |
|--------------------------|--|
| Parte accionante | Sergio Augusto Ayala Silva |
| Cedula de Ciudadanía No. | 1.098.705.149 |
| Correo electrónico | accionesconstitucionales1991@gmail.com |
| Celular | 313 368 95 56 |

| Parte Demandada – Municipio de Armero Guayabal | Datos |
|---|--------------------------------|
| Apoderado parte Demandada | Edwin Fernando Saavedra Medina |
| Cedula de Ciudadanía No. | 1.110.558.160 |
| Tarjeta Profesional No. | 306.502 del C. S de la J. |
| Correo electrónico | edwinsaavedra-15@outlook.com |
| Celular | 3015224391 |

| Ministerio Público | Datos |
|--|---------------------------------------|
| Procuraduría Delegada ante el Despacho | Procuraduría 216 Judicial I de Ibagué |
| Agente del Min. Público | Dr. Jorge Humberto Tascón Romero |

AUTO No. 048

Teniendo en cuenta que fue allegado memorial de sustitución de poder otorgado por el apoderado del Municipio de Armero - Guayabal al doctor Edwin Fernando Saavedra Medina identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.558.160 y portador de la Tarjeta Profesional No. 306.502 del Consejo Superior de la Judicatura se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos del memorial de sustitución otorgado.

DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS.



PACTO DE CUMPLIMIENTO

Ahora bien, procede el Despacho a conceder el uso de la palabra al apoderado de la entidad demandada, para que señale si para el presente asunto la entidad que representa tiene propuesta de pacto de cumplimiento:

Manifiesta el apoderado de la entidad demandada que de conformidad con la certificación del comité de conciliación allegado al expediente no proponen formula de pacto de cumplimiento.

En estos términos y al no existir formula de arreglo, procede esta juzgadora a declarar fallida la audiencia especial de pacto de cumplimiento, procediendo con el trámite respectivo a la luz de lo dispuesto en el inciso 6 literal b artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

LA PRESENTE DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 3:05 de la tarde.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO
SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA
Parte Accionante

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO
EDWIN FERNANDO SAAVEDRA MEDINA
Apoderado del Municipio de Armero Guayabal

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO
JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO
Min. Público

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO
LEYDI YOHANNA PEREZ OSPINA
Secretaria Ad-hoc

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO
DIANA PAOLA YEPES MEDINA
Juez

Firmado Por:

Diana Paola Yepes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
009



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dcece0f2c420460ba00e6344f06af2629141322b8a93ff2de77151cb01aa341

Documento generado en 02/06/2022 03:31:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**